

RESOLUCIÓN No. 11-09739 DE 2022



Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2023, del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REGIONAL DISTRITO CAPITAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las definidas en la ley 80 de 1993, el decreto 249 de 2004 y la Circular 3-2022-000192, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de servicios personales en el SENA se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa, así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)")

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Que el procedimiento para realizar el proceso de contratación de instructores en el SENA fue adoptado mediante el Manual de Contratación expedido a través de la Resolución 1979 de 2012 del SENA.

Que mediante Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022: Contratación de Servicios Personales 2023, emitida por el Director General del SENA, se establecieron las directrices y lineamientos a aplicar en este proceso durante la vigencia anual 2023.

Que de acuerdo con lo señalado por la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, especialmente en su numeral 4.5. Comité de Verificación, cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de instructores del 2023 un "Comité de Verificación" conformado por:

Un (1) delegado del Director Regional.

Un (1) delegado del Subdirector del Centro.

Un (1) coordinador académico del área a contratar.

Un (1) profesional de bilingüismo.

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

Que en orden a lo expuesto en la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, al Comité de Verificación le corresponde verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas mediante dicha circular en el respectivo Centro y durante el proceso incluyendo en especial lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 11-09739 DE 2022



Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2023, del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea **“Inscrito”**.
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el módulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con **“CUMPLE”** aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en la Circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 o en otros lineamientos.

Que las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Que los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Que el Subdirector del Centro debe entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

Que las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2023 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la Dirección General del SENA, se hace necesario integrar el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores de la vigencia 2023 del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital del SENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 11-09739 DE 2022



Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores en la Vigencia 2023, del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores de la vigencia 2023 en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, según circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 de la Regional Distrito Capital del SENA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Delegado del Director Regional
Claudia Marcela Estupiñán Gómez
- Delegado del Subdirector del Centro
Nancy Fernández Infante
- Coordinadores Académicos
Diana Yadira Castro Russi
Eddy Merckx Camacho Gualdrón
- Profesional de bilingüismo
Angélica María Villegas Cardona
- Instructores de planta de las áreas temáticas de los perfiles a seleccionar.
Eliana Garnica Namen
Martha Cecilia Gordillo Rodríguez
- Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.
Jeisson Andrés Gutiérrez

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos el comité aplicará lo establecido en la circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 y en aquellas normas u orientaciones que las complementen o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde su publicación en el Blog del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022.

Doris Cristina Guevara Armenta
Subdirectora (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Revisó: Doris Cristina Guevara Armenta – Subdirectora (E) de Centro *Doris C. Guevara A.*

Elaboró: Luisa Fernanda Sandoval – Abogada Contratación Servicios Personales Centro de Formación *Luisa Fernanda Sandoval*